

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Interlocutorio | No. 197 |
| Proceso | Pertenencia |
| Demandante | Jorge León Romero Gallón |
| Demandado | Guido Jainifer Diez Arango y otros |
| Radicado | 05679 40 89 001 2018 00449 00 |
| Asunto | Acepta sustitución – designa curador |

Comoquiera que la sustitución del poder que obra a folio 174 cumple a cabalidad lo regulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá al reconocimiento de la nueva abogada.

De otro lado y atendiendo que el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Ester Vera Viuda De Rojas se encuentra superado, sin que estos comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada Sandra Milena Álvarez Ospina, portadora de la tarjeta profesional número 140.416 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte actora, en virtud de la sustitución del poder que le hiciera el Dr. Héctor De Jesús Montoya Cardona.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se designa como curador ad – Litem de los herederos indeterminados de la señora Ester Vera Viuda De Rojas, al Dr. Carlos Antonio Sañudo Correa, portador de la tarjeta profesional No. 176.048 del C.S. de la J., tal y como se dispusiera en auto del 14 de enero hogaño, habida cuenta que fue el profesional del Derecho designado para la representación de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, en favor de quienes ya contestó

la demanda. Por lo tanto, el enteramiento del mismo respecto de esta designación se efectuará con la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 025 fijado el día 18 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario